



BANDO ALCALDÍA.

D.PEDRO DE CABO MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCILLO, HACE SABER:

QUE DESDE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SE HA INSTADO AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ADOpte MEDIDAS QUE OBLIGUEN A LOS PROPIETARIOS DE SUELO Y DEMAS INMUEBLES A QUE CUMPLAN CON SUS DEBERES URBANISTICOS ENTRE LOS QUE FIGURA LA LIMPIEZA DE TERRENOS A FIN DE EVITAR EL RIESGO DE INCENDIOS. (LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL DE URBANISMO DE CATILLA Y LEON; DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON).

CONSIDERANDO QUE EN ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL 13 DE MAYO DE 2012 ESTA VIGENTE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, DE PROTECCIÓN DE LOS POZOS Y DE MEDIDAS DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, ORNATO PUBLICO Y DECORO DE TERRENOS, DE LA LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA Y DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. (BOP 31 MAYO 2012)".

SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS QUE COLINDEN O SE ENCUENTREN EN EL CASCO URBANO PARA QUE LOS MANTENGAN LIMPIOS DE MATORRALES, MALEZAS, VEGETACION ESPONTANEA QUE PUEDA DAR LUGAR A INCENDIOS.

SE RECUERDA, A SU VEZ, QUE LA ORDENANZA ESTABLECE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SANCIONES QUE VAN DESDE LOS 150€ A LOS 3.000€, SIN PERJUCIO DE LAS DEMAS RESPONSABILIDADES PENALES EN QUE SE PUEDA INCURRIR EN CASO DE INCENCIO



Lucillo a 19 de julio de 2012

DEL ALCALDE

Fdo: Pedro de Cabo Martínez.